



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MI ESTANCIA
ZAPOPAN", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A
LA DESIGUALDAD**

**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

“MI ESTANCIA ZAPOPAN”

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SECCIÓN PRIMERA. Particularidades del programa.

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales del Gobierno de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 8, 9, 10, 15 fracciones VII, X y XII, 17, 27, 27 BIS y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 40 fracción II, 42 y 44 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública del Estado de Jalisco; artículos 39, 40, 41, 42 fracción III, 43, 48 fracción VII y 49 fracciones I, II, III, VI, X, XVI, XX a XXVII, XXXIII a XXXVIII y LIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como las motivaciones jurídicas que se encuentran establecidas en los siguientes:

ESTATUTOS LEGALES

- I.** El Estado mexicano debe conceder a la familia, siendo esta el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posible, con especial importancia al tratarse de su constitución mientras se esté a cargo del cuidado de infantes que se encuentren estudiando; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 10 numeral 1 y 13 numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- II.** En México, todos los niños, tienen derecho a protección social; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 numeral 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- III.** En territorio mexicano todo individuo gozará de todas las garantías que otorga la Carta Magna, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

- IV.** Además, las autoridades dentro del ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos otorgados, fortaleciendo el estado de derecho y la justicia social, reconociendo la importancia de derecho a un trabajo digno y socialmente útil como eje para el bienestar individual y colectivo; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V.** Las personas o grupos sociales, en México, que se encuentren en situación de vulnerabilidad tienen derecho a recibir apoyos tendientes a disminuir la brecha de desigualdad, ya que, con enfoque en el derecho a la educación, siendo un elemento indispensable para el desarrollo social, el Estado deberá tomar acciones para generar condiciones de igualdad; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 8, 9 y 14 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social.
- VI.** En México, los individuos y las familias tienen derechos a la asistencia social cuando por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, lo requieran, esto para su protección y plena integración al bienestar, siendo priorizados: las niñas, los niños, las mujeres, las personas adultas y las personas con algún tipo de discapacidad o enfermedad crónica o degenerativa; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Asistencia Social.
- VII.** En el Estado de Jalisco, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos enunciados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en favor de toda persona, atendiendo los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad. De esta forma, los derechos del niño y el derecho a un trabajo digno y socialmente útil, son reconocidos como derechos humanos en el Estado de Jalisco; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- VIII.** Es facultad de los municipios dentro del Estado de Jalisco, promover y establecer las bases para la participación de los sectores privado, social y académico en las políticas, en acciones y a través de programas gubernamentales, tendiendo a garantizar el respeto, la protección, la promoción y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
- IX.** El Estado de Jalisco, tiene como deber el cumplir y hacer cumplir el derecho a la equidad y la igualdad ya que se le reconoce como un derecho indispensable para el desarrollo social, diseñando e implementando los programas que sean necesarios para garantizar el respeto a los derechos económicos y sociales, para dotar de

oportunidades a las personas en condiciones de vulnerabilidad, permitiendo la inclusión e integración social; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 7 fracción II, 8 y 16 fracciones II y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

- X.** El Gobierno de Zapopan, a través de sus dependencias, debe formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo, con la finalidad de promover y ejecutar acciones que permitan que se garanticen los derechos de los habitantes del municipio de Zapopan, procurando establecer una condición de igualdad de oportunidades, así como el formular los lineamientos generales para el diseño de programas sociales que prioricen la reducción de la brecha de desigualdad; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracciones I, X, XX, XXI, XXXIII y LVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- XI.** El Gobierno de Zapopan, a través de sus dependencias, tiene el deber de establecer instrumentos jurídicos aplicables, que sirvan de base para promover el combate a la desigualdad, así como el deber de la implementación de planes, proyectos y acciones destinadas a beneficiar a los grupos sociales en que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, con la finalidad de favorecer el desarrollo humano de las y los habitantes del municipio de Zapopan, contribuyendo en la economía familiar, a través de la implementación de acciones tendientes a la igualdad sustantiva; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 5, 10 fracciones II y III, y 21 del Reglamento para la Prevención y Combate a la Desigualdad de Zapopan, Jalisco.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Zapopan, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, de conformidad a la fundamentación jurídica en atención a los estatutos legales antes enunciados, expide las Reglas de Operación del programa “Mi Estancia Zapopan”, el cual será implementado por la Dirección en cita y operado de conformidad a lo establecido en el presente cuerpo legal, mismo que tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, y hasta el 31 de diciembre del 2025.

2. INSTRUMENTO RECTOR.

Las presentes Reglas de Operación tienen como finalidad establecer la lógica de la intervención, los objetivos generales y específicos, las características del apoyo que se otorga a través del programa, requisitos para ser beneficiario, mecanismos de selección de beneficiarios, alcances, evaluación de resultados, procedimientos de entrega de los apoyos y aspectos generales de interés. Lo anterior, se encuentra organizado de la siguiente manera:

I. SECCIÓN PRIMERA. Particularidades del programa.

Compuesta por los siguientes apartados: 1. Fundamentación jurídica; 2. Instrumento rector del programa; 3. Antecedentes; y, 4. Descripción del problema público.

- II. SECCIÓN SEGUNDA. Objetivos y alcances del programa.**
Compuesta por los siguientes apartados: 5. Información básica; 6. Objetivos; 7. Población potencial y objetivo; y, 8. Cobertura geográfica.
- III. SECCIÓN TERCERA. Operación y gestión.**
Compuesta por los siguientes apartados: 9. Características de los apoyos; 10. Selección de beneficiarios; 11. Proceso de operación; 12. Ejercicio; y, 13. Comprobación del gasto.
- IV. SECCIÓN CUARTA. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.**
Compuesta por los siguientes apartados: 14. Indicadores de resultados y valor público; 15. Seguimiento; y, 16. Evaluación.
- V. SECCIÓN QUINTA. Transparencia y rendición de cuentas.**
Compuesta por los siguientes apartados: 17. Transparencia y difusión; 18. Padrón de beneficiarios; y, 19. Contralorías y participación ciudadana.
- VI. SECCIÓN SEXTA. Otros.**
Compuesta por los siguientes apartados: 20. De los casos no previstos; y, 21. Anexos.

3. ANTECEDENTES.

Desde el año 2016, El Gobierno de Zapopan, implementó el programa denominado “Sonríe Zapopan”, que contempló el brindar un apoyo económico a madres, padres o tutores que trabajan, estudian o buscan empleo y requieren el servicio de estancias infantiles, preescolares y guarderías para el cuidado de sus hijos. En el año 2021, el programa operó a través de 37 planteles educativos (estancias infantiles, preescolares o guarderías) beneficiando a más de 900 niñas y niños.

En el año 2022, el programa fue renombrado como “Mi Estancia Zapopan”, con el objetivo de con el mismo objetivo, contribuir a la economía familiar, brindando un apoyo económico, el cual incrementó debido a la inflación y al alza de los precios de la canasta básica, de \$500.00 a \$1,200.00, aumentando su alcance a 56 estancias, atendiendo a 1,672 infantes, logrando un incremento en el padrón de beneficiarios del 77.77%.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

Factores como la creciente incorporación de las mujeres al mercado laboral, el aumento de familias monoparentales y los procesos migratorios han propiciado un ambiente de

desigualdad en el que madres, padres o tutores no tienen la facilidad de contar o no cuentan con redes de apoyos para el cuidado de sus hijas o hijos. Según el Censo 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la tasa de participación laboral de las mujeres en México, aumentó del 29.9% en el año 2000 al 49.0% en el año 2020, reflejando la necesidad de las mujeres de contribuir económicamente al sustento familiar. Además, con la desaparición del programa federal de Estancias Infantiles en 2019, que apoyaba a más de 300,000 niñas y niños a nivel nacional, dejó a muchas familias sin acceso a servicio de cuidado infantil, limitando las oportunidades laborales o de estudio.

En ese contexto, las estancias infantiles, preescolares y guarderías, juegan un papel crucial al permitir que las madres, padres o tutores puedan generar ingresos y buscar mejorar su calidad de vida, mientras se fomenta el desarrollo integral de los infantes bajo su cuidado. Ante estas necesidades, el Gobierno de Zapopan, al instrumentar el programa “Mi Estancia Zapopan”, busca incidir en la economía familiar, realizando una aportación a través de un apoyo económico para cubrir total o parcialmente los costos de cuidado y atención para niñas y niños de hasta 11 años, 11 meses, priorizando a aquellas personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo un empoderamiento económico y fortaleciendo el bienestar familiar, al tiempo que se procura un ambiente adecuado para el desarrollo integral de los infantes.

SECCIÓN SEGUNDA. Objetivos y alcances del programa.

5. INFORMACIÓN BÁSICA.

5.1 Información general del programa	
Nombre oficial.	Mi Estancia Zapopan
Modalidad del apoyo	Apoyo económico a través de un subsidio.
Derecho social y humano que atiende El Programa	Seguridad Social, educación y empleo.
5.2 Información administrativa organizacional.	
Dependencia responsable.	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
Dirección ejecutora.	Dirección de Programas Sociales Municipales.

Responsable administrativo.	Servidora o servidor público designado por la Dirección de Programas Sociales Municipales.
5.3 Información programática – presupuestal.	
Tipo de programa.	Social.
Suficiencia presupuestal.	\$15'000,000.00
Nombre del programa presupuestario.	Combate a la Desigualdad

6. OBJETIVOS.

6.1 Objetivo General.

Apoyar a padres, madres o tutores que se encuentren laborando, en búsqueda de empleo o estudiando, residentes del municipio de Zapopan, Jalisco, que se encuentren en una condición de vulnerabilidad y requieren el servicio de cuidado y atención de las niñas y niños a su cargo, con el fin de contribuir a mejorar el bienestar económico, familiar y laboral de las familias zapopanas beneficiarias.

6.2 Objetivos específicos.

- I.** Apoyar a la economía de las familias zapopanas, otorgando a las madres, padres o tutores, un apoyo económico que complemente la cuota o mensualidad del plantel educativo según se trate (estancia infantil, preescolar o guardería); y,
- II.** Contribuir con el bienestar económico, familiar y laboral de los padres, madres o tutores que viven en el municipio de Zapopan, Jalisco, coadyuvando con los gastos destinados al cuidado y atención de los infantes a su cargo, mientras se encuentran laborando, estudiando o en búsqueda de empleo.

7. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

7.1 Población potencial.

En el municipio de Zapopan, Jalisco, operan 690 instituciones privadas de educación inicial (estancia infantil, preescolar o guardería) cumpliendo con la normativa aplicable para brindar el servicio de cuidado y atención infantil, de las cuales 69 estancias infantiles, 442 son

preescolares, y 179 guarderías, lo anterior, según reportes realizados por la Dirección de Padrón y Licencias del Gobierno Municipal de Zapopan, y considerando que según el censo de población y vivienda del INEGI (2020), habitan 328,031 niñas y niños, de entre 0 y 14 años de edad, que de ellos, 37,456 niñas y niños de entre 3 a 14 años, según el registro según el censo antes mencionado, no asisten a es alguna institución, ya sea pública o privada, y bajo observancia a lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la educación inicial es obligatoria, y el sistema público que brinda el servicio de cuidado y atención de infantes no es suficiente para atender a toda la población que lo requiere, abre un amplio margen de oportunidad para que el Gobierno de Zapopan, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, tome acciones para brindar un apoyo a través del programa “Mi Estancia Zapopan”, permitiendo otorgar subsidios económicos a 290, 575 madres, padres o tutores con residencia en el municipio de Zapopan, Jalisco, que tienen infantes bajo su cuidado y requieren el servicio de cuidados y atención.

7.2 Población objetivo.

El apoyo económico busca beneficiar a madres, padres, o tutores que trabajan, estudian o se encuentran en búsqueda de empleo, y que tienen infante bajo su cuidado de entre 0 y 11 años, 11 meses de edad, y que asisten a estancias infantiles, preescolares y guarderías en el municipio de Zapopan, entregando 16,000 apoyos económicos, en todo el ejercicio fiscal 2025, beneficiando a 1,388 infantes, hijas e hijos de residentes del municipio de Zapopan, Jalisco.

8. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El programa “Mi Estancia Zapopan”, operará en la jurisdicción del municipio de Zapopan, Jalisco.

SECCIÓN TERCERA. Operación y gestión.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El apoyo que se otorga a través del programa “Mi Estancia Zapopan”, es de tipo económico, y se encuentra sujeto al monto autorizado en el presupuesto de egresos del Gobierno de Zapopan, y a suficiencia presupuestal; lo anterior, para el ejercicio fiscal en curso.

El gobierno de Zapopan, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, proporcionará a los beneficiarios el apoyo económico a través de las siguientes dos modalidades.

9.1 Pago directo a madres, padres o tutores.

Las y los beneficiarios que soliciten por escrito recibir el apoyo económico conforme la presente modalidad, recibirán el apoyo económico, que pague o haya pagado por concepto de cuidados de la niña o niño bajo su cuidado por una estancia infantil, preescolar o guardería, ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco.

Aquellas personas beneficiarias que soliciten acceder al programa bajo la presente modalidad, atender lo señalado en el apartado 13.1 de las presentes Reglas de Operación.

Recibiendo el apoyo económico a través de depósito en tarjeta bancaria o cheque, de manera bimestral, trimestral o cuatrimestral; pudiendo realizarse de manera anticipada o retroactiva; lo anterior, conforme a la operatividad de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

9.2 pago indirecto, a través de la estancia infantil, preescolar o guardería.

Las y los beneficiarios que seleccionen recibir el apoyo económico conforme la presente modalidad, recibirán el apoyo económico de forma indirecta, a través de la institución educativa (estancia infantil, preescolar o guardería), que cuente con convenio de colaboración suscrito con el Gobierno de Zapopan, mismo que será otorgado de manera mensual, bimestral, trimestral o cuatrimestral, según la operatividad de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

Aquellas personas beneficiarias que soliciten acceder al programa bajo la presente modalidad, atender lo señalado en el apartado 13.2 de las presentes Reglas de Operación.

9.3 Categorías de beneficiarios.

El programa “Mi Estancia Zapopan” contempla que, dentro de las dos modalidades antes descritas, puedan acceder cuatro categorías de beneficiarios, destinado a las madres, padres o tutores de infantes bajo su cuidado, que sean residentes en el municipio de Zapopan, que vivan en condición de vulnerabilidad y que bajo su cuidado tengan niñas o niños de hasta 11 años, 11 meses de edad, con o sin alguna discapacidad o enfermedad crónica, o degenerativa.

En ese sentido, y observando los requisitos antes señalados, se mencionan las especificaciones de las tres categorías contempladas por el programa en cita.

I. Subsidio a madres, padres o tutores que trabajan.

Quienes se encuentren dentro de la presente categoría, deberán comprobar la situación laboral al momento del ingreso al programa “Mi Estancia Zapopan”, mediante: un comprobante de nómina; una constancia que acredite la situación laboral; o bien, en el caso de emprendimiento, licencia o permiso municipal vigente,

o en su defecto, una carta descriptiva de su producto o servicios, firmada por el o la interesada. Lo anterior, deberá tener una antigüedad no mayor a tres meses al día de su presentación.

Es requisito indispensable de quien se encuentre dentro de la presente categoría, que su ingreso neto mensual no sea mayor a \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.).

II. Subsidio a madres, padres o tutores que se encuentran en búsqueda de empleo.

Quienes se encuentren dentro de la presente categoría, recibirán el apoyo económico una única ocasión, siempre y cuando, declare que se encuentra en búsqueda de empleo y compruebe estar inscrita o inscrito en la plataforma “Empleo Zapopan”, impulsada por el Gobierno de Zapopan, a través del portal www.empleo.zapopan.mx; o, encontrarse inscrita o inscrito en algún programa de capacitación ofertado por el Gobierno de Zapopan.

Las y los beneficiarios de la presente categoría, podrán continuar participando en el programa “Mi Estancia Zapopan”, una vez, acreditando que consiguieron una fuente laboral.

III. Subsidio a madres, padres o tutores que estudian.

Quienes se encuentren dentro de la presente categoría, deberán comprobar la situación académica de manera anual, mediante un documento expedido por la institución educativa según corresponda, el cual, deberá tener una fecha de antigüedad de expedición no mayor a tres meses al momento de su presentación.

VII. Subsidio a madres, padres o tutores que son servidores públicos que realizan actividades de seguridad pública.

Quienes se encuentren dentro de la presente categoría deberán encontrarse laborando en la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan o en la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, de quienes únicamente se solicitará comprobar la situación laboral en las dependencias antes señaladas, y copia simple de identificación (pudiendo ser las señaladas en la fracción I, del apartado 10.1 de las presentes Reglas de Operación); además, no se considerará algún tope máximo de ingreso neto.

De las anteriores categorías, las y los beneficiarios podrán recibir apoyos de cada uno de los infantes bajo su cuidado, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

9.4 Montos y topes máximos.

El apoyo que se entrega a las y los beneficiarios del programa “Mi Estancia Zapopan”, consiste en un subsidio económico mensual, entregado a madres, padres o tutores que trabajan, se encuentran en búsqueda de empleo o que estudien, el cual, se usará para el reintegro del pago total o parcial que los beneficiarios realicen a la institución educativa (estancia infantil, preescolar o guardería) según se trate, por el servicio de cuidados para cada niña o niño inscrito.

Para las madres, padres o tutores de cualquiera de las dos modalidades y de las tres categorías que contemplan las presente Reglas de Operación, que tengan bajo su cuidado algún infante sin alguna discapacidad o alguna enfermedad cognitiva o degenerativa, recibirán un monto mensual de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales; pudiendo recibir el apoyo económico hasta por 12 meses en un ejercicio fiscal, pudiendo recibir hasta \$14,400.00 (catorce mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); lo anterior, se encuentra sujeto a suficiencia presupuestal.

Para las madres, padres o tutores de cualquiera de las dos modalidades y de las tres categorías que contemplan las presente Reglas de Operación, que tengan bajo su cuidado algún infante con alguna discapacidad o alguna enfermedad cognitiva o degenerativa, recibirán un monto mensual de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales; pudiendo recibir el apoyo económico hasta por 12 meses en un ejercicio fiscal, pudiendo recibir hasta \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.); lo anterior, se encuentra sujeto a suficiencia presupuestal.

9.5 Temporalidad.

Para la entrega de los apoyos económicos antes señalados, se establece la siguiente calendarización de entrega: meses comprendidos de enero a diciembre del año 2025.

Para aquellas instituciones privadas de educación inicial con giro comercial establecido de preescolar, la entrega de los subsidios económicos por apoyo económico a las madres, padres y/o tutores que contratan sus servicios, se encontrará sujeto al calendario escolar establecido en la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ); lo anterior de conformidad a los ciclos escolares 2024- 2025 y 2025- 2026.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

En razón de la problemática pública, así como la intervención que se realiza a través del programa denominado “Mi Estancia Zapopan”, con observancia en la población objetivo, se plantea que del total madres, padres o tutores que se encuentren trabajando, en búsqueda de empleo o estudiando, y tengan bajo su cuidado algún infante en alguna institución privada de educación (estancia infantil, preescolar o guardería), ubicadas en el municipio de Zapopan,

podrán ingresar únicamente aquellas o aquellos que cumplan con los requisitos de acceso al programa en cita.

El orden de incorporación al programa, así como su respectiva asignación de clave única de beneficiario, se registrará de forma cronológica conforme se realicen las inscripciones al programa en cita.

10.1 Requisitos de acceso.

De conformidad a las presentes Reglas de Operación, la presentación de solicitudes y entrega de los documentos requeridos para ingreso al programa “Mi Estancia Zapopan”, podrá realizarse de manera presencial o en línea, en los tiempos según los establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales.

Las y los interesados deberán llenar la solicitud de ingreso al programa (ANEXO 1), misma que será proporcionada por la Dirección de Programas Sociales Municipales, deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- I.** Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía.

(pudiendo ser cualquiera de los siguientes: Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); pasaporte mexicano, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; cédula profesional; cartilla militar; credencial expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); licencia de conducir; credencial expedida por el Instituto Nacional del Seguro Social (IMSS); credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); y, tarjeta de inmigrante)

- II.** Copia simple del comprobante de domicilio en el municipio de Zapopan, Jalisco, con vigencia no mayor a tres meses de expedición al momento de su presentación.

(pudiendo ser: recibo de luz (CFE), recibo de línea telefónica de cualquier compañía; factura de cualquier compañía que surta gas natural a domicilio; boleta de pago de derecho por suministro de agua; constancia expedida por la dependencia correspondiente adscrita al Gobierno de Zapopan)

- III.** Para los casos de que él o la solicitante sea tutor o tutora, se deberá acreditar la tutela legal mediante copia simple de la resolución dictada por la autoridad correspondiente; en su defecto, de no contar con resolución que otorgue la legal tutela, cualquier familiar directo, o la persona que cuide del infante, ya sea por situaciones de ausencia, abandono, desaparición o muerte de los padres, podrán comprobarlo con una carta supletoria a la tutela legal, misma que será entregada por la o el servidor público encargado de la operatividad del programa en cita.

- IV.** Para aquellas madres, padres o tutores que bajo su cuidado tengan alguna niña o niño que padezca alguna discapacidad o alguna enfermedad cognitiva o degenerativa, deberá presentar certificado médico emitido por alguna institución pública del sector salud (federal, estatal o municipal), que acredite la situación.

La documentación antes señalada, deberá presentarse de manera completa, legible, sin enmendaduras ni tachaduras; en caso de no cumplir con lo anterior, la solicitud será desechada y se tendrá por no presentada. Para las y los beneficiarios de la categoría señalada en la fracción IV del apartado 9.3 de las presentes Reglas de operación, solo aplicará el requisito señalado en la fracción I del presente apartado, y el IV, solo en caso de aplicar.

10.2 Criterios de elegibilidad.

La servidora o el servidor público responsable de la operatividad del programa en “Mi Estancia Zapopan”, realizará un análisis únicamente de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos para cada categoría de beneficiario (fracciones I, II, III y IV del apartado 9.3 de las presentes Reglas de Operación), priorizando a aquellas que según la información señalada en la solicitud de ingreso (Anexo 1); lo anterior en razón a lo siguiente:

- I.** Vivir en una zona de atención prioritaria;
- II.** Que el infante bajo el cuidado de la madre, padre o tutor, tenga alguna discapacidad o enfermedad cognitiva o degenerativa; o,
- III.** La madre, padre o tutor, haya sido una persona beneficiaria en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Quienes cumplan con alguno de los anteriores criterios de elegibilidad, tendrán preferencia sobre los demás para ingresar al programa en cita.

10.3 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Una vez confirmado el ingreso por parte de la servidora o el servidor público responsable de la operatividad del programa “Mi Estancia Zapopan”, las y los beneficiarios adquieren los siguientes derechos:

- I.** Recibir el apoyo económico sin costo o condicionamiento alguno;
- II.** Recibir información en general respecto al programa en cita;
- III.** Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial, por parte de las y los servidores que coadyuvan en la operatividad del programa en cita;

- IV. Se salvaguarden sus derechos en materia de protección de datos personales, y se reserve su información personal y de sus hijos; y,
- V. En caso de requerirse, se informe el procedimiento para presentar denuncias y/o quejas por posibles actos de corrupción por parte de las y los servidores de las autoridades involucradas.

Además, las y los beneficiarios adquieren las siguientes obligaciones:

- I. Conocer los alcances de las Reglas de Operación del programa “Mi Estancia Zapopan” y cumplir con la normatividad vigente;
- II. Presentar la documentación que requiera la Dirección de Programas Sociales Municipales, en los tiempos que esta establezca;
- III. Acudir personalmente, o a través de un representante con carta poder simple a las convocatorias que realice la Dirección de Programas Sociales Municipales; y,
- IV. Que los infantes bajo su cuidado, que estén inscritos en alguna estancia infantil, preescolar o guardería que participan en el programa en cita, acudan de manera regular.

Respecto la asistencia regular que deberán cubrir las y los niños bajo cuidado de las personas beneficiarias, es cumpliendo con una asistencia constante durante el mes a recibir el apoyo económico, sin acumular más de 05 faltas injustificadas.

10.4 Causales de baja de beneficiarios.

La baja del programa “Mi Estancia Zapopan”, aplicará para aquellos beneficiarios que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Dejar de residir en el municipio de Zapopan, Jalisco.
(La presente causal de baja, no es aplicable para las y los beneficiarios que se encuentran en la categoría señalada en la fracción IV del apartado 9.3 de las presentes Reglas de Operación);
- II. Falsear o no presentar la documentación requerida por la Dirección de Programas Sociales Municipales, en los tiempos establecidos;
- III. No acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Programas Sociales Municipales; y,

IV. A petición de la o el beneficiario.

Para los casos que sean necesarios, por alguna anomalía detectada por la servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Mi Estancia Zapopan”, podrá retener el pago correspondiente de algún o algunos beneficiarios, de lo cual, armará expediente respectivo.

11. PROCESO DE OPERACIÓN.

Para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del programa “Mi Estancia Zapopan”, se establecen los siguientes mecanismos de operación:

I. Designación de responsabilidad.

Se designa alguna servidora o servidor público como responsable de la operatividad, seguimiento y control del programa en cita, por la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual, deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

II. Emisión y difusión de convocatoria.

La servidora o servidor público que sea designado como responsable de la operatividad del programa en cita, deberá emitir las convocatorias que sean necesarias para alcanzar los objetivos del programa en cita, a través de las cuales, dará a conocer las bases, requisitos y establecerá los tiempos de recepción de documentos. Lo anterior, mediante los medios de comunicación que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales.

III. Selección de beneficiarios.

A partir con de la información proporcionada por cada una de los interesados en ingresar al programa “Mi Estancia Zapopan” que acudan por las convocatorias realizadas (fracción II del presente apartado), a través de la solicitud de ingreso (Anexo 1), así como su respectiva documentación; con base en lo anterior, la servidora o servidor responsable de la operatividad, realizará un análisis minucioso para descartar a aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos (apartados 9.3 y 10.1 de las presentes Reglas de Operación), según corresponda a cada categoría y cada modalidad de entrega del apoyo económico.

Una vez realizado el análisis del total de solicitudes, se notificará a quienes resultaron beneficiarios del programa en mención; a partir de la notificación de aceptación, las y los beneficiarios adquieren los derechos y obligaciones establecidos en las presentes Reglas de Operación (apartado 10.3).

IV. Entrega del subsidio económico.

La servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Mi Estancia Zapopan”, realizará convocatorias únicamente para las personas beneficiarias, por los medios que ésta considere oportuno, para la firma de vales de subsidio (Anexo 2); lo anterior, para la entrega de los subsidios económicos según determine la Dirección de Programas Sociales Municipales (de conformidad a lo establecido en el apartado 9.1 y 9.2 de las presentes Reglas de Operación).

Aquellas beneficiarias y beneficiarios que no acudan a las citas antes señaladas, serán consideradas como que ya no requieren el apoyo económico, por lo que serán dadas de baja (de conformidad a lo establecido en el apartado 10.4 de las presente Reglas de Operación). Aquellas solicitudes que sean rechazadas por incumplimiento a los requisitos de acceso al programa en cita (apartado 10.1 de las presentes Reglas de Operación), serán devueltos a las y los interesados, según corresponda, mismos que no formarán parte del padrón de beneficiarios.

V. Seguimiento.

Durante el ejercicio fiscal 2025, la servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Mi Estancia Zapopan”, en conjunto con personal adscrito a la Dirección de Programas Sociales Municipales que coadyuva a la operatividad del programa en comento, dará el seguimiento a cada persona beneficiaria para procurar la permanencia en el mismo, así como en el siguiente ejercicio fiscal.

11.1 Participación de estancias infantiles, preescolares y guarderías.

Las estancias infantiles, preescolares y/o guarderías particulares y ubicadas en el municipio de Zapopan, Jalisco, podrán participar en el programa “Mi Estancia Zapopan”, para ello, deberán celebrado convenio de colaboración con el Gobierno de Zapopan, por lo cual, deberán presentar los siguientes documentos en copia simple:

- I.** Licencia municipal, expedida por la Dirección de Padrón y Licencias del Gobierno de Zapopan;
- II.** Identificación oficial con fotografía (únicamente INE o Pasaporte); en caso de tratarse de persona moral, deberá acreditar la legítima constitución, así como su representación;
- III.** Comprobante de domicilio cuya vigencia de expedición no deberá ser mayor a tres meses al momento de su presentación (comprobando su establecimiento en el municipio de Zapopan, Jalisco);

- IV. Carta dirigida a la Tesorería Municipal, indicando los datos bancarios, debidamente sellada y firmada;
- V. Estado de cuenta bancario, cuya vigencia de expedición no sea mayor a tres meses;
- VI. Constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo; y,
- VII. Cualquier otro que le requiera la Dirección de Programas Sociales Municipales.

Los anteriores documentos enunciados, serán los mismos para realizar la entrega del pago correspondiente por concepto de entrega de subsidio por apoyo económico, según la modalidad de pago indirecto (establecida en el apartado 9.2 de las presentes Reglas de Operación).

11.2 Derechos y obligaciones de las estancias infantiles, preescolares y guarderías que participan en el programa “Mi Estancia Zapopan”.

Una vez confirmado el ingreso por parte de la servidora o el servidor público responsable de la operatividad del programa en cita, las mencionadas instituciones privadas de educación inicial adquieren los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de las servidoras y servidores públicos que coadyuvan al funcionamiento del programa en mención;
- II. Recibir información respecto el programa en mención, así como de las presentes Reglas de Operación;
- III. Garantice la confidencialidad y reserva de sus datos personales;
- IV. Recibir el subsidio por el apoyo económico que se entrega a través del programa en cita, sin costo o condicionamiento alguno; y,
- V. Presentar denuncias y quejas por posibles actos de corrupción.

Además de lo anterior, las citadas instituciones privadas de educación inicial adquieren las siguientes obligaciones:

- I. Conducirse con respeto a las servidoras y servidores públicos que coadyuvan al funcionamiento del programa en mención;
- II. Conocer el contenido y los alcances de las presentes Reglas de Operación;

- III. Proporcionar a la Dirección de Programas Sociales Municipales toda la información y documentación que les será requerida para el funcionamiento óptimo del programa en cita;
- IV. Permitir el acceso a sus instalaciones al personal de la Dirección de Programas Sociales Municipales, así como del Gobierno de Zapopan, previa identificación, permitiendo las verificaciones e inspecciones, según corresponda;
- V. Notificar de manera inmediata cuando alguno de los infantes que acuden a sus instalaciones para su cuidado y atención, y que su madre, padre o tutor es beneficiario del programa en cita, haya acumulado más de cinco inasistencias de manera injustificada;
- VI. Notificar de manera inmediata cuando alguno de los infantes que acuden a sus instalaciones para su cuidado y atención, y que su madre, padre o tutor es beneficiario del programa en cita, haya causado baja en su plantel educativo;
- VII. Informar a la Dirección de Programas Sociales Municipales sobre la programación de actividades regulares de manera mensual, así como de la asistencia regular de cada uno de los infantes, cuyas madres, padres o tutores, sean beneficiarios del programa en cita;
- VIII. Atender las recomendaciones e instrucciones realizadas por personal adscrito al Gobierno de Zapopan en general; y,
- IX. Informar un desglose mensual de costos y servicios brindados a cada uno de los beneficiarios, indicando horario de prestación de sus servicios, así como aspectos generales que le sean solicitados por la Dirección de Programas Sociales Municipales.

11.3 Causales de baja del programa y cancelación de convenio de colaboración con las estancias infantiles, preescolares y guarderías que participan en el programa “Mi Estancia Zapopan”.

- I. Falsear o no presentar la documentación requerida por la Dirección del Programas Sociales Municipales;
- II. Malversar los recursos que son entregadas por el Gobierno de Zapopan, no entregando el subsidio de manera íntegra a las y los beneficiarios del programa en cita;
- III. Realizar actos de proselitismos con los recursos económicos que son entregados por el Gobierno de Zapopan;

- IV. Comprometer la integridad física de los infantes que acuden a sus instalaciones;
- V. Comprometer la integridad psicológica y mental de los infantes que acuden a sus instalaciones;
- VI. Dar indicios de duda razonable a cualquier tipo de anomalía que comprometa la seguridad de los infantes que acuden a sus instalaciones;
- VII. A solicitud de quien representa la estancia infantil, preescolar o guardería;
- VIII. Se encuentre en algún tipo de proceso de investigación por cualquier autoridad gubernamental; y,
- IX. No de cumplimiento a las obligaciones que adquiere al participar en el programa en cita (establecidas en el apartado 11.2 de las presentes Reglas de Operación).

11.4 Visitas a las estancias infantiles, preescolares y/o guarderías.

La servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Mi Estancia Zapopan”, realizará visitas de manera continua durante todo el presente ejercicio fiscal, según considere necesario a todas las estancias infantiles, preescolares y guarderías que participen en el programa en mención, con la finalidad de corroborar la asistencia regular de los infantes hijos o hijas de beneficiarios.

En el caso de que, al momento de la visita, sea percatada alguna irregularidad que comprometa la integridad física o mental de los infantes, se dará aviso inmediato a la autoridad competente para que proceda lo que a lugar corresponda.

11.5 Las personas beneficiarias.

Las y los beneficiarios del programa “Mi Estancia Zapopan”, podrán cambiar de modalidad, así como de categoría, según la situación en que se encuentren (de conformidad a lo establecido en los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de las presentes Reglas de Operación).

12. EJERCICIO.

La servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Mi Estancia Zapopan”, deberá comprobar el recurso municipal erogado, mediante la entrega de los expedientes físicos, así como el respectivo padrón de beneficiarios, según cada modalidad y categoría aplique para cada uno (según lo establecido en los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de las presentes Reglas de Operación).

La auditoría, control y vigilancia del programa en cita, estará a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal, así como aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de recursos municipales.

13. COMPROBACIÓN DEL GASTO.

13.1 Pago directo a madres, padres o tutores.

Para el pago del subsidio por apoyo económico directo a madres, padres o tutores, la servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Mi Estancia Zapopan”, realizará la entregar los expedientes de comprobación del gasto, mismo que se compondrán con los siguientes documentos:

- I.** Formato de vale de subsidio (Anexo 2), contando con firma autógrafa de la persona beneficiaria del programa en comento;
- II.** Copia simple de identificación oficial vigente (de ser el caso, en que la persona beneficiaria no haya actualizado su domicilio en su identificación, o no se indique, deberá adjuntar un comprobante de su residencia en el municipio de Zapopan, cuya vigencia no sea mayor a tres meses al momento de su presentación);
- III.** La acreditación del pago correspondiente al mes a subsidiar, sellado y firmado por la estancia infantil, preescolar o guardería; y,
- IV.** Programación de actividades de forma mensual.

Lo anterior, bajo observancia a lo establecido para cada una de las categorías de beneficiarios (fracciones I, II, III y IV del apartado 9.3 de las presentes Reglas de Operación).

13.1 Pago indirecto a madres, padres o tutores.

Para el pago del subsidio por apoyo económico indirecto a madres, padres o tutores, la servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Mi Estancia Zapopan”, realizará la entregar los expedientes de comprobación del gasto, mismo que se compondrán con los siguientes documentos:

- I.** Formato de vale de subsidio (Anexo 2), contando con firma autógrafa de la persona beneficiaria del programa en comento;
- II.** Copia simple de identificación oficial vigente (de ser el caso, en que la persona beneficiara no haya actualizado su domicilio en su identificación, o no se indique, deberá adjuntar un comprobante de su residencia en el municipio de Zapopan, cuya vigencia no sea mayor a tres meses al momento de su presentación);

- III.** Escrito proporcionado por la estancia infantil, preescolar o guardería (según corresponda), informando la asistencia regular de cada uno de los infantes hijas o hijos de beneficiarios, que asisten a sus instalaciones por sus servicios de cuidados y atención; y,
- IV.** Programación de actividades de forma mensual.

Lo anterior, bajo observancia a lo establecido para cada una de las categorías de beneficiarios (fracciones I, II, III y IV del apartado 9.3 de las presentes Reglas de Operación).

SECCIÓN CUARTA. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

14. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO.

La verificación de los resultados del programa “Mi Estancia Zapopan” estará determinada por el siguiente indicador:

- Porcentaje de apoyos económicos para niñas y niños en estancias infantiles.

Lo anterior, mediante el siguiente método de cálculo:

(Número de apoyos económicos para niñas y niños entregados / número de apoyos solicitados para niñas y niños programado) * 100.

Dicho indicador se encuentra incluido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestal 10.2: “Combate a la Desigualdad”; la cual podrá consultarse en el siguiente link:

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/programas-y-matrices-2024/>

15. SEGUIMIENTO.

La servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Mi Estancia Zapopan”, realizará un seguimiento de las personas beneficiarias, para procurar la permanencia de los mismos durante el presente ejercicio, así como en ejercicios fiscales posteriores al presente, además, fungirá como un enlace de primer contacto con el Gobierno de Zapopan, para que cualquier asunto relacionado o trámite que se requiera, pudiendo orientar a las personas beneficiarias para que se realice un acercamiento con la dependencia, según se requiera.

Lo anterior, en beneficio de la ciudadanía residente del municipio de Zapopan, Jalisco. }

16. EVALUACIÓN.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de los medios de participación ciudadana, realizará una encuesta de satisfacción, la cual permitirá conocer el impacto que genera el programa “Mi Estancia Zapopan”, a través las y los participantes.

Además, la dirección en cita, a través de instancias especializadas, podrá realizar las evaluaciones que considere apropiadas, conforme a sus necesidades.

SECCIÓN QUINTA. Transparencia y rendición de cuentas.

17. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

La difusión oportuna de información relativa al programa “Mi Estancia Zapopan”, podrá consultarse a través del portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, siendo la liga de acceso correspondiente, la siguiente:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

La información será publicada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

18. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

Será responsabilidad y obligación de la servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Mi Estancia Zapopan”, integrar y actualizar la publicación del Padrón de personas beneficiarias del programa en comento.

Dicho padrón de beneficiarios se encontrará publicado en el portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, Jalisco, el cual, podrá ser consultado en la siguiente liga de acceso:

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>

19. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, promoverá la participación social de la ciudadanía, a través de Comités de Participación Social, con la finalidad de dar seguimiento y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo; además, de tener como objetivo, la supervisión de la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y sea evaluado el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

La conformación, operación y alcances de los Comités de Participación Social, estarán sujetos a lo establecido por los Lineamientos para la Contraloría Social del Municipio de Zapopan, en Materia de Desarrollo Social, así como la Guía de Contraloría Social para Programas de Desarrollo Social del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SECCIÓN SEXTA. Complemento a Reglas de Operación.

20. CASOS NO PREVISTOS.

Las situaciones que no sean previstas en las presentes Reglas de Operación en torno al programa “Mi Estancia Zapopan”, serán resueltas por la Dirección de Programas Sociales Municipales, mediante instrucción por escrito a la servidora o servidor público que sea responsable de la operatividad del programa en cita.

21. ANEXOS.

Anexo 1. Solicitud de Ingreso

Solicitud de ingreso



I. Datos generales madre, padre o tutor

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA)	Edad	Sexo <input type="radio"/> M <input type="radio"/> F
Teléfono	Celular	Escolaridad
Calle	N° exterior	N° interior
Entre calle	y calle	Código postal
		Municipio
		Colonia
		CURP
		Estado civil

II. Datos del menor

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
Edad	Sexo <input type="radio"/> M <input type="radio"/> F	Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA)
¿Cuenta con alguna discapacidad? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	¿Cu00?	CURP
		Estancia infantil

III. Ocupación actual

Empleado/a En busca de empleo Estudiante Emprendedora o emprendedor

Negocio establecida Trabajador doméstica remunerado Ingreso mensual neto _____

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTO CON OTRO TIPO DE APOYO Y QUE REQUIERO EL APOYO ECONÓMICO QUE SE ENTREGA A TRAVÉS DEL PROGRAMA "MI ESTANCIA ZAPOPAN"

Firma del padre, madre o tutor

La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, al respecto le informo lo siguiente: los datos personales que usted proporciona al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, serán usados y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y obligaciones de este municipio.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.zapopan.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Llenado por personal del programa

Fecha de recepción _____

Documentación requerida para el ingreso (copia)

- | | |
|--|---|
| <input type="radio"/> CURP de padre, madre o tutor | <input type="radio"/> Identificación de padre, madre o tutor |
| <input type="radio"/> CURP del menor | <input type="radio"/> Documentación que acredita si estudia, trabaja o busca empleo |
| <input type="radio"/> Acta de nacimiento del menor | <input type="radio"/> *Carta de tutela legal |
| <input type="radio"/> Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses) | <input type="radio"/> *Certificado de discapacidad |

Nombre y firma de servidor(a) o servidor público responsable de revisión de solicitud

Autoriza El Responsable

Anexo 2. Vale de Subsidio



**Recibo de vale
por un subsidio de \$1,200 pesos**



Nombre del menor beneficiado	Foto Beneficiario
------------------------------	-------------------

VALE POR UN SUBSIDIO DE \$1,200 PESOS

Recibí de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, mil doscientos pesos por concepto del apoyo otorgado a través del programa: Estancias Infantiles "Mi Estancia Zapopan"



La Dirección de Transparencia y Buena Práctica del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales al respecto le informo lo siguiente:
Los datos personales que usted proporciona al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y actividades de este Municipio.
Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.zapopan.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Estancia Infantil: _____

Zapopan, Jalisco a ___ de _____ de 20__

Subsidio por el mes de _____

Firma de quien recibe: _____

Nombre del padre/madre o tutor: _____

www.zapopan.gob.mx



**Recibo de vale
por un subsidio de \$1,200 pesos**



Nombre del menor beneficiado	Foto Beneficiario
------------------------------	-------------------

VALE POR UN SUBSIDIO DE \$1,200 PESOS

Recibí de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, mil doscientos pesos por concepto del apoyo otorgado a través del programa: Estancias Infantiles "Mi Estancia Zapopan"



La Dirección de Transparencia y Buena Práctica del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales al respecto le informo lo siguiente:
Los datos personales que usted proporciona al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y actividades de este Municipio.
Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.zapopan.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Estancia Infantil: _____


Zapopan, Jalisco a ___ de _____ de 20__

Subsidio por el mes de _____

Firma de quien recibe: _____

Nombre del padre/madre o tutor: _____

www.zapopan.gob.mx




**Recibo de vale
por un subsidio de \$1,200 pesos**



Nombre del menor beneficiado	Foto Beneficiario
------------------------------	-------------------

VALE POR UN SUBSIDIO DE \$1,200 PESOS

Recibí de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, mil doscientos pesos por concepto del apoyo otorgado a través del programa: Estancias Infantiles "Mi Estancia Zapopan"



La Dirección de Transparencia y Buena Práctica del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales al respecto le informo lo siguiente:
Los datos personales que usted proporciona al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y actividades de este Municipio.
Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.zapopan.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Estancia Infantil: _____

Zapopan, Jalisco a ___ de _____ de 20__

Subsidio por el mes de _____

Firma de quien recibe: _____

Nombre del padre/madre o tutor: _____

www.zapopan.gob.mx



Programas Sociales Municipales
Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

Recibo de vale por un subsidio de \$1,500 pesos

Mi Estancia Zapopan

Nombre del menor beneficiario	Foto beneficiario
-------------------------------	-------------------

VALE POR UN SUBSIDIO DE \$1,500 PESOS

Recibí de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, mil doscientos pesos por concepto del apoyo otorgado a través del programa: Estancias Infantiles "Mi Estancia Zapopan"



La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales al respecto le informo lo siguiente:
Los datos personales que usted proporciona al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo las acciones y atribuciones de este Municipio.
Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.zapopan.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Estancia Infantil: _____

Zapopan, Jalisco a ____ de _____ de 20 ____

Subsidio por el mes de _____

Firma de quien recibe	Nombre del padre/madre o tutor
-----------------------	--------------------------------

www.zapopan.gob.mx



Programas Sociales Municipales
Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

Recibo de vale por un subsidio de \$1,500 pesos

Mi Estancia Zapopan

Nombre del menor beneficiario	Foto beneficiario
-------------------------------	-------------------

VALE POR UN SUBSIDIO DE \$1,500 PESOS

Recibí de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, mil doscientos pesos por concepto del apoyo otorgado a través del programa: Estancias Infantiles "Mi Estancia Zapopan"



La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales al respecto le informo lo siguiente:
Los datos personales que usted proporciona al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo las acciones y atribuciones de este Municipio.
Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.zapopan.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Estancia Infantil: _____

Zapopan, Jalisco a ____ de _____ de 20 ____

Subsidio por el mes de _____

Firma de quien recibe	Nombre del padre/madre o tutor
-----------------------	--------------------------------

www.zapopan.gob.mx



Programas Sociales Municipales
Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

Recibo de vale por un subsidio de \$1,500 pesos

Mi Estancia Zapopan

Nombre del menor beneficiario	Foto beneficiario
-------------------------------	-------------------

VALE POR UN SUBSIDIO DE \$1,500 PESOS

Recibí de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, mil doscientos pesos por concepto del apoyo otorgado a través del programa: Estancias Infantiles "Mi Estancia Zapopan"



La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales al respecto le informo lo siguiente:
Los datos personales que usted proporciona al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo las acciones y atribuciones de este Municipio.
Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.zapopan.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Estancia Infantil: _____

Zapopan, Jalisco a ____ de _____ de 20 ____

Subsidio por el mes de _____

Firma de quien recibe	Nombre del padre/madre o tutor
-----------------------	--------------------------------

www.zapopan.gob.mx

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

